



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

DE: PEDRO ANTONIO PADILLA HUERTAS
Secretario de Educación Departamental

PARA: RECTORES DE INSTIUCIONES EDUCATIVAS.

ASUNTO: CERTIFICACION DOCENTES QUE LABORAN EN LA ZONAS RURALES CONSIDERADAS COMO DE DIFICIL ACCESO SEGÚN EL DECRETO 045 DE FEBRERO 11 DE 2009.

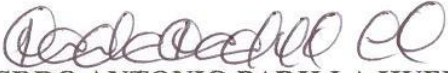
FECHA: 23 DE ABRIL DE 2009

El Ministerio de Educación Nacional, reglamento a través del Decreto 1171 de 2004 lo relacionado con los estímulos para los Docentes y Directivos Docentes que laboran en establecimientos educativos oficiales ubicados en áreas rurales consideradas como de difícil acceso.

Siguiendo los parámetros establecidos en el Decreto en mención, La Gobernación del Magdalena con el apoyo de las Alcaldías municipales expidió el Decreto 045 de febrero 11 de 2009, por medio del cual se determinan las zonas rurales de difícil acceso del Departamento del Magdalena. Con el ánimo de seguir con este proceso y beneficiar al cuerpo de docentes y directivos a cargo del Sistema General de Participaciones, se hace necesario expedir por parte de la Gobernación y la Secretaria de Educación de esta entidad territorial un acto administrativo en el cual queden establecidas las Instituciones Educativas oficiales con sus respectivas sedes y personal docente y directivos de planta (Provisionales, Periodo de Prueba y Propiedad) que prestan sus servicios en estos establecimientos educativos estatales, acorde con las zonas rurales de difícil acceso relacionadas en el decreto 045.

Para darle celeridad al Proceso y Confiando en su honestidad y objetividad solicito muy especialmente se sirvan CERTIFICAR, a los docentes y directivos docentes que vienen prestando sus servicios profesionales en establecimientos educativos ubicados en zonas catalogas como de difícil acceso. La certificación solo debe expedirse para la presente vigencia. Favor hacerla llegar a este despacho antes del 15 de Mayo de 2009.

Esta administración realiza ingentes esfuerzos para cancelar en el presente año la bonificación a que hace referencia el decreto 1171 de 2004, citado anteriormente, y para nosotros es gratos que los docentes que brindan todo su empeño para llevar educación a las zonas mas remotas de nuestro departamento gocen de los beneficios que la ley les otorga.


PEDRO ANTONIO PADILLA HUERTAS
Secretario De Educación Del Magdalena